



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 204
FECHA: 05 de julio de 2018
Pág. N°. 1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, CELEBRADO EL
05 DE JULIO DE 2018**

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, el 05 de julio de dos mil dieciocho, con la concurrencia del Alcalde el Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo, se reúne el concejo municipal con la presencia de los concejales Lcdo. Hugo Heriberto Urvina Ocampo, el concejal Sr. Juan Manuel AcanUscha, el concejal Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatocha, el concejal Juan Carlos Vallejo Álvarez, y la concejala Lcda. Roxana Elizabeth Viscarra Carrasco, además se deja constancia de la asistencia del Ab. Luis Minta – Procurador Síndico, el Ing. Oscar Manosalvas – Técnico en Proyecto, el Arq. Mario Mora – Director de la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, el Ing. Hugo Tayupanda – Director de la Dirección de Gestión y Control Ambiental, actúa como Secretario de Concejo Municipal el Ab. Benjamín Gualli Guamán.

ALCALDE.- Buenas días señores concejalas, agradezco la presencia a la convocatoria realizada para ésta sesión Ordinaria de Concejo municipal, señor Secretario, primer punto.

PUNTO UNO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARIA.- Señor Alcalde, luego de proceder a constatar el correspondiente quórum para la sesión Ordinaria que celebra éste Concejo Municipal, informo que se encuentran presente en ésta sala de sesiones cinco de cinco señores Ediles miembros de éste Concejo, en consecuencia existe el quórum de Ley.

ALCALDE.- Al existir el quórum correspondiente declaró instalada la sesión de Concejo Municipal siendo las 14H20, señor Secretario siguiente punto.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto Uno. -Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.

Punto Dos. -Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Punto Tres.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión Ordinaria del 26 de junio de 2018.

Punto Cuatro.- Análisis en primer debate la ordenanza de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el modelo de Gestión 2017-2021.

Punto Cinco.- Análisis y autorización de las vacaciones solicitado por el Alcalde Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo.

POR SECRETARIA.- Se constata que no existen objeciones y se aprueba el orden del día propuesto por el ejecutivo.

ALCALDE.- Siguiente punto señor secretario.

PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JUNIO DE 2018.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el acta de la sesión inmediata anterior el mismo que es aprobado con las siguientes observaciones, en la página cuatro en



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 204

FECHA: 05 de julio de 2018

Pág. N°. 2

la exposición del secretaria general parte final se establece “pero con apoyo solo la segunda moción”

HUGO URVINA.- Previo a continuar con el tratamiento del siguiente punto quisiera estar bien claro si es el tratamiento de una ordenanza o se va aprobar el modelo de gestión.

MARIO MORA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, específicamente conforme el orden del dial y el procedimiento legal es una actualización a la ordenanza de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el modelo de Gestión 2017-2021 es parte incorporado del PDyOT por ende es una ordenanza y como producto el modelo de gestión por medio del cual se procede a evaluar a la administración, algo adicional con base en el Art. 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, es procedente la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en un solo debate siempre y cuando exista la mayoría conforme lo establece la norma antes indicada.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el Art. 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

LUIS MINTA.- Por cuanto el COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas son normas de la misma jerarquía es procedente aplicar la norma específica para estos casos, es decir el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

ALCALDE.- Siguiendo punto señor secretario.

PUNTO CUATRO.- ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL MODELO DE GESTIÓN 2017-2021.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe adjuntado mediante memorando N° 017-CPPI y TC, del 04 de julio de 2018, emitido por la Comisión de Planificación Institucional y Técnica Cantonal.

MARIO MORA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales la propuesta es actualizar el Plan de Desarrollo Cantonal, articulando al Plan toda una vida, en concordancia a los nuevos alineamientos y objetivos estratégicos nacionales, el mismo que es válido desde el 2017 al 2021, para su aplicación por medio de los componentes de planificación, por lo que el gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, cuenta con el instrumento de planificación aprobado 12 de marzo del 2015, donde la SENPLADES ha realizado una evaluación de los PDyOT, y en el análisis realizado por la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, la Unidad de Proyectos Estudios e Investigaciones determino que es factible la modificación del modelo de gestión, por lo que comunico a las diferentes Direcciones, Unidades y Secciones de la Municipalidad, mediante memorando 0072-DPTC, el Acuerdo No. SNPD-065-2017 publicada en el registro Oficial No. 153, de 04 de enero de 2018, donde se establece las directrices para la alineación de los PDyOT de los GADs al Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, por lo que se realizó la validación del modelo de gestión que ha sido elaborado, revisado y aprobado por los señores Directores, Coordinadores y Supervisores del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola y seguido el trámite correspondiente como la aprobación por el



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 204

FECHA: 05 de julio de 2018

Pág. N°. 3

consejo de planificación participativa cantonal y posteriormente analizado por la comisión.

HUGO URIVINA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, la verdad estoy a punto de concluir la administración y no entiendo cómo mismo se formula el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, porque considero que en el plan debemos trazarnos metas que podemos cumplir, porque si no hemos cumplidos metas planteados solo está quedando en papeles, sea estos como proyectos, investigaciones y obras.

CESAR GREFA.- Gracias Alcalde y compañeros concejales, en reuniones mantenidas con antelación sobre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se sugería que se tome en cuenta el tema cultural y no está plasmado en el nuevo PDyOT, considero que debemos buscando lo mejor para el Cantón sin olvidarnos el tema cultural.

OSCAR MANOSALVAS.- Gracias Alcalde y señores concejales, se elaboró el PDyOT en coordinación con todas las direcciones, por lo que está ajustado más a nuestra realidad, necesidad y con objetivos que se va a cumplir por parte de nuestra institución sea a corto, largo o mediano plazo.

JUAN ACAN.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, revisado el Nuevo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se desprende que es un plan más ajustado a la realidad nuestra, más bien sería pertinente analizar el contenido previo a su aprobación.

MARIO MORA.- El eje 1,2 y 3 del PND 2017 – 2021, tiene los objetivos que están anclados a las políticas de estado, entre ellos garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas, garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones, consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva e impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria, es por ellos que el PDyOT que se encuentra vigente se ha cumplido en un porcentaje considerable y en algunos casos el incumplimiento más bien ha sido por factores externos que no permitieron cumplir y en algunos casos se ha cumplido gracias a la gestión del actual ejecutivo por medio de cada una de las dependencias municipales.

HUGO URIVINA.- Considero que el Plan Puesto a nuestro conocimiento está en su mayoría cumplidos, por cuanto son obras que se **cumplido** en la actual administración, pero sería concerniente que se analice que podemos hacer a futuro en ese sentido se debería planificar no abalanzar lo que se ha realizado hasta la presente fecha.

JUAN ACAN.- En el PDyOT vigente se establece un porcentaje del territorio para el tema de la minería, pero en el actual PDyOT no está establecido ni haciendo hincapié si es permitido o no este tipo de actividad, por lo que sería pertinente normar la minería a gran escala, porque si dejamos sin ninguna limitante estaríamos dando carta libre a la minería, en algunas partes del Cantón tanto daño ha sufrido la naturaleza hasta la presente fecha, por lo que considero e



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 204

FECHA: 05 de julio de 2018

Pág. N°. 4

insisto se norme en este modelo de gestión, porque también decían los organismos rector como ARCOM, que como municipalidad debemos normar mediante ordenanzas e instrumentos en territorio y en lo posible decir que nuestro Cantón no es minero con eso estaríamos poniendo una limitante para que nosotros también tengamos el control sobre la minería dentro de nuestra competencia.

HUGO URVINA.- En este caso nosotros como ente estratégico en territorio considero que si debemos regular, por lo menos en el tema del uso de suelo que si es nuestra competencia.

TATIANA CARVAJAL.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, el tema de la minería es muy amplio por lo que sería pertinente emitir una normativa para prohibir la minería, por que el tema de la minería es metálica y no tenemos y en la minerías metálica no competencia, pero nosotros como municipalidad debemos hacer hincapié en nuestro PDyOT sobre las competencia que tenemos con institución municipal y no podemos insertar algo que no es nuestra competencia y el tema de la minería metálica no es nuestra competencia y dentro de nuestra competencia nosotros debemos tener una ordenanza que nos permita regular específicamente sobre la minería no metálica, porque si la minería metálica es declarado de interés nacional por el gobierno central, nosotros no podemos normar solo regular.

LUIS MINTA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, la ley de minería hace una clasificación a la minería, entre ellos la minería metálica y no metálica, pero nosotros no podemos regular la minería metálica porque es una política de estado y allí no es nuestra facultad normar, aunque si podemos regular de una o de otra manera con una normativa, pero no se puede normar en este instrumento que es el PDyOT porque es más bien un instrumento técnico sino debe ser una ordenanza específica.

CESAR GREFA.- Como es una realidad a nivel cantonal existe un daño severo a los ríos, pero si no podemos insertar en esta normativa, entonces hay que realizar una ordenanza para la minería no metálica, para por lo menos regular dentro de nuestra competencia.

HUGO URVINA.- No se ha hecho nada como institución para prevenir la contaminación ambiental y la senplades no ha realizado ningún seguimiento a nuestro PDyOT, en lo personal considero que no es viable seguir dejando sin normar algo que nos está afectado nuestro medio ambiente y la sociedad en general.

HUGO TAYUPANDA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, la municipalidad realizó el seguimiento a la contaminación ambiental con el ente rector que es ARCOM, por lo que inclusive se incautó dragas y maquinarias que se encontraba operando ilegalmente dentro de nuestro Cantón y también se ha controlado el tema de la minería no metálica específicamente sobre el material pétreo que realizar ciertos casos específicos y que contaminan el medio ambiente.

ALCALDE.- Con todo el análisis y sugerencias emitidos y con base en el Art. 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mociono la aprobación



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 204

FECHA: 05 de julio de 2018

Pág. N°. 5

en único y definitivo debate la ordenanza de actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y alineación al plan nacional de desarrollo 2017 – 2021.

ROXANA VISCARRA.- Al estar enmarcado en derecho apoyo la moción.

ALCALDE.- Señor secretario al existir una moción y el apoyo correspondiente sométase a votación la moción presentada por mi persona.

SECRETARIO.- Señor Alcalde, señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el Alcalde apoyado por la concejala Roxana Viscarra.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA A favor

CONCEJAL CESAR VICENTE GREFA HUATATOCA A favor

CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO (porque el proceso de aprobación de una ordenanza para los GADS es el COOTAD y no el Código orgánico de planificación y Finanzas Publicas) En contra

CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ A favor

CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO A favor

ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPLALLO A favor

SECRETARIO.- Señor Alcalde y Concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (4) ediles, uno en contra y más la primera autoridad que forma parte de éste Concejo Municipal a favor.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 05 DE JULIO DEL 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, MEDIANTE MEMORANDO 0072-DPTC, DE 31 DE ENERO DE 2018, SUSCRITO POR EL DIRECTOR TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN NOTIFICA A LOS DIRECTORES, COORDINADORES, SUPERVISORES Y ANALISTAS QUE LA SENPLADES MEDIANTE ACUERDO NO. SNPD-065-2017 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 153, DE 04 DE ENERO DE 2018, DONDE SE EXPIDE LAS DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PDyOT DE LOS GADS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TODA UNA VIDA.

QUE, EL SEÑOR ALCALDE CON MEMORANDO 0049 A DE 20 DE FEBRERO DE 2018 DISPUSO LA REALIZACIÓN DE UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN Y LA ARTICULACIÓN CON EL PND TODA UNA VIDA 2017-2021.

QUE, MEDIANTE MEMORANDO 0188-DPTC, DE 14 DE MARZO DE 2018, SUSCRITO POR EL DIRECTOR TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES, COORDINADORES, SUPERVISORES Y ANALISTAS, SOLICITA REMITAN EL MODELO DE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 204

FECHA: 05 de julio de 2018

Pág. N°. 6

GESTIÓN REVISADO, AMPLIADO, MODIFICADO APROBADO Y ARTICULADO A LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TODA UNA VIDA.

QUE, CON MEMORANDO 0120 A, DE 03 DE ABRIL DE 2018, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE, DIRIGIDO A DIRECTORES, COORDINADORES Y SUPERVISORES, INSISTE EMITIR EL MODELO DE GESTIÓN REVISADO, AMPLIADO, MODIFICADO, APROBADO Y ARTICULADO CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TODA UNA VIDA (2017-2021),

QUE, LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MEDIANTE DIFERENTES MEMORANDOS REMITEN LA MATRIZ PARA QUE CONTINÚE EL TRÁMITE.

QUE, LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL MEDIANTE MEMORANDO 017-CPPIYTC DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018 PRESENTA EL INFORME PARA SU ANÁLISIS DE LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021

QUE, EL ARTÍCULO 280 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ESTABLECE QUE "EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ES EL INSTRUMENTO AL QUE SE SUJETARÁN LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PÚBLICOS; LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO; Y LA INVERSIÓN Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; Y COORDINAR LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS ENTRE EL ESTADO CENTRAL Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, SU OBSERVANCIA SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL SECTOR PÚBLICO E INDICATIVO PARA LOS DEMÁS SECTORES ":

QUE, EL LITERAL E) DEL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN ESTABLECE QUE: "EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD Y LAS POTESTADES PÚBLICAS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESPENALIZADOS SE REGIRÁN POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS (...) E) COMPLEMENTARIEDAD.- LOS GOBIERNOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 204

FECHA: 05 de julio de 2018

Pág. N°. 7

AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN COMPARTIDA DE ARTICULAR SUS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y GESTIONAR SUS COMPETENCIAS DE MANERA COMPLEMENTARIA PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA Y EL RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR Y CONTRIBUIR ASÍ AL MEJORAMIENTO DE LOS IMPACTOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PROMOVIDAS POR EL ESTADO ECUATORIANO";

QUE, LOS NUMERALES 2 Y 4 DEL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS DISPONEN QUE: "(...) PARA EFECTOS DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA, LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL Y DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS APLICARÁN LAS NORMAS DE ESTE CÓDIGO RESPECTO DE: (...) 2. LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO; (...) 4. LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN CON LAS DEMÁS FUNCIONES DEL ESTADO, LA SEGURIDAD SOCIAL, LA BANCA PÚBLICA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON EL OBJETO DE PROPICIAR SU ARTICULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LOS PLANES DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SEGÚN CORRESPONDA"

QUE, EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO '10 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, DETERMINA QUE: '(...) SE DESARROLLARÁ UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL COMO INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y ARMONIZACIÓN ENTRE EL GOBIERNO CENTRAL Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARA PERMITIR LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS";



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA**

SECRETARÍA GENERAL

ACTA N°. 204

FECHA: 05 de julio de 2018

Pág. N°. 8

QUE, EL ARTÍCULO 36 DEL MISMO CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS DEFINE COMO CONTENIDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, POR LO MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: "(...) 1. CONTEXTO HISTÓRICO Y DIAGNÓSTICO DE LA REALIDAD NACIONAL ACTUAL; 2. VISIÓN DE LARGO PLAZO QUE PERMITA DEFINIR PERSPECTIVAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, 3. POLÍTICAS DE GOBIERNO, ESTRATEGIAS, METAS Y SUS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO; 4. CRITERIOS PARA ORIENTAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA INVERSIÓN PÚBLICA; 5. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES; 6. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL; Y, 7. INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS";

QUE, EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DETERMINA QUE "EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CONTENDRÁN AL MENOS, LOS SIGUIENTES COMPONENTES A) DIAGNÓSTICO (...); B) PROPUESTA (...); C) MODELO DE GESTIÓN (...) LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CONSIDERARÁN LA PROPUESTA DE LOS PLANES DE LOS NIVELES SUPERIORES E INFERIORES DE GOBIERNO, ASÍ COMO EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO VIGENTE ";

QUE, EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS ESTABLECE QUE 'LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SERÁN REFERENTES OBLIGATORIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN, PRESUPUESTOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 204

FECHA: 05 de julio de 2018

Pág. N°. 9

GESTIÓN DE CADA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO".

QUE, EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS ESTABLECE "APROBACIÓN.- PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SECONTARÁ CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DE CADAGOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO. DE NO ALCANZAR ESTA VOTACIÓN, EN UNA NUEVA SESIÓN SE APROBARÁ CON EL VOTO DE LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

QUE, EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, CON RELACIÓN A LA ARTICULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN LOCAL Y SECTORIAL CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, DISPONE QUE: PARA EL ELECTO LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, EMITIRÁ LA NORMA Y DIRECTRICES METODOLÓGICAS CORRESPONDIENTES, DEFINIRÁ LOS PLAZOS A LOS CUALES DEBEN SUJETARSE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y COORDINARÁ Y ACOMPAÑARÁ A ESTE PROCESO":

QUE, EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 002-2017-CNP, DE 13 DE JULIO DE 2017, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NO.71 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: "DISPONER A LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, QUE EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EMITA LAS DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 -2021, AFÍN DE CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO (SIC) AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS"

QUE, EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN NO. 002-CNC-2017, ESTABLECE QUE 'EL ENTE RECTOR DE LA PLANIFICACIÓN NACIONAL SERÁ EL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 204
FECHA: 05 de julio de 2018
Pág. N°. 10

ENCARGADO DE REVISAR LA INFORMACIÓN INGRESADA POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL MÓDULO DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS - SIGAD, Y DE GENERAR LAS ALERTAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN SOCIALIZADAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN":

QUE, MEDIANTE ACUERDO NO. SNPD-047-2017 DE 11 DE OCTUBRE DE 2017 SE EXPIDIERON LAS DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021.

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE:

EL CONCEJO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON BASE EN EL ART. 47 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, APRUEBAR EN ÚNICO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021.**RESOLUCIÓN 0371 -GADMCJAT-2018.**

ALCALDE.- Señor secretario siguiente punto

PUNTO CINCO.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LAS VACACIONES SOLICITADO POR EL ALCALDE SR. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el oficio N° 0523-A del 02 de julio de 2018 emitido por el alcalde Luis Rodrigo Caiza Curipallo.

ALCALDE.- Gracias señores concejales, por cuanto en la Losep estipula las vacaciones que por derecho me asiste, solicito al concejo en pleno autorice lo solicitado mediante oficio dada lectura por medio de secretaria, mismo que será a partir del 09 al 20 de julio y que en mi ausencia por vacaciones anticipadas solicito también subrogue en mi función el señor Juan Carlos Vallejo Álvarez vicealcalde del cantón.

CONCEJAL CESAR GREFA.- En realidad es un derecho como lo establece la constitución y las leyes al señor Alcalde, además tenemos que entender que si



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 204

FECHA: 05 de julio de 2018

Pág. N°. 11

el señor vicealcalde asume la alcaldía se debe principalizar a la suplente del señor Vicealcalde.

ALCALDE.- Por lo expuesto y recalando la manifestado por el concejal Cesar Grefa mociono que el pleno autorice las vacaciones anticipadas solicitado por mi persona.

CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO.- Por cuanto es un derecho imprescriptible apoyo la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Al estar apoyada la moción, tome votación señor Secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- Señor Alcalde, señorita y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el Alcalde apoyado por el concejal Juan Carlos Vallejo.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA,	<u>A favor</u>
CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO,	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y Concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles y la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 05 DE JULIO DEL 2018.

CONSIDERANDO:

QUE, EL SEÑOR ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO MEDIANTE OFICIO DE 0523-A del 02 de julio de 2018 SOLICITA AL PLENO EL USO Y GOCE DE SUS VACACIONES.

QUE, EL ART. 238.- DE LA CONSTITUCIÓN, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL. CONSTITUYEN GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, LOS CONCEJOS METROPOLITANOS, LOS CONSEJOS PROVINCIALES Y LOS CONSEJOS REGIONALES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 204

FECHA: 05 de julio de 2018

Pág. N°. 12

QUE, LA LOSEP EN EL ART. 29 ESTABLECE “VACACIONES Y PERMISOS.- TODA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A DISFRUTAR DE TREINTA DÍAS DE VACACIONES ANUALES PAGADAS DESPUÉS DE ONCE MESES DE SERVICIO CONTINUO. ESTE DERECHO NO PODRÁ SER COMPENSADO EN DINERO, SALVO EN EL CASO DE CESACIÓN DE FUNCIONES EN QUE SE LIQUIDARÁN LAS VACACIONES NO GOZADAS DE ACUERDO AL VALOR PERCIBIDO O QUE DEBIÓ PERCIBIR POR SU ÚLTIMA VACACIÓN. LAS VACACIONES PODRÁN SER ACUMULADAS HASTA POR SESENTA DÍAS.

QUE, EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LOSEP EN SUS ART. 28 ESTABLECE “LAS VACACIONES SE CONCEDERÁN EN LA FECHA PREVISTA EN EL CALENDARIO, Y ÚNICAMENTE EL JEFE INMEDIATO, LA MÁXIMA AUTORIDAD, O SU DELEGADO, POR RAZONES DESERVICIO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADAS Y DE COMÚN ACUERDO CON LA O EL SERVIDOR, PODRÁ SUSPENDERLAS O DIFERIRLAS DENTRO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE A LOS DOCE MESES SIGUIENTES EN QUE LA O EL SERVIDOR TIENE DERECHO A VACACIONES, DEBIENDO DEJARSE CONSTANCIA EN DOCUMENTO ESCRITO, Y LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO SERÁ COMUNICADA A LA UATH. EN TODO CASO SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE LAS Y LOS SERVIDORES NO PUEDEN ACUMULAR LAS VACACIONES POR MÁS DE SESENTA DÍAS”

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:** CONOCER EL USO DE VACACIONES AL ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO MISMO QUE SERÁ A PARTIR DEL 09 DE JULIO DEL 2018, Y EN SU AUSENCIA POR VACACIONES SUBROGARA EL SEÑOR VICEALCALDE SEÑOR JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ **SEGUNDO:** EN RAZÓN QUE EL CONCEJAL SEÑOR JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ ESTARÁ SUBROGANDO EN ALCALDÍA,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 204
FECHA: 05 de julio de 2018
Pág. N°. 13

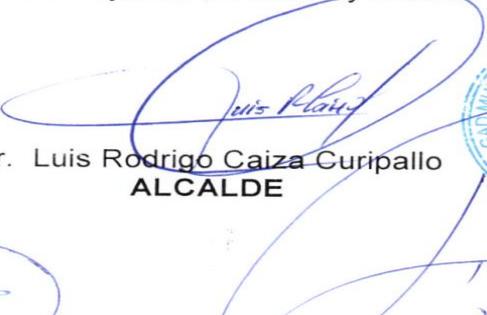
SE DISPONE QUE SE PRINCIPALICE A LA CONCEJALA SUPLENTE SEÑORA NARCISA MIREYA ANDI SHIGUANGO POR EL LAPSO QUE DURE LA SUBROGACIÓN DE ALCALDÍA AL VICEALCALDE SEÑOR JUAN CARLOS VALLEJO ALVAREZ. **TERCERO:** LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO ELABORE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA LEGITIMACIÓN DEL ALCALDE SUBROGANTE Y CONCEJALA SUPLENTE **RESOLUCIÓN 0372-GADMCJAT-2018.**

ALCALDE.- Señor secretario siguiente punto

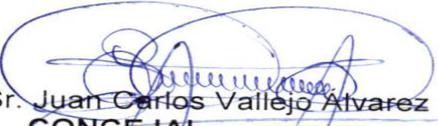
POR SECRETARIA.- Se comunica que no existen más puntos de tratar.

ALCALDE.- Señores concejales tribuna libre se considera en su momento.

Clausurada la sesión siendo las 17h20 del jueves 05 de julio de 2018, firmando para constancia los señores Concejales, el Alcalde y el señor Secretario de Concejo que Certifica.


Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE




Sr. Juan Carlos Vallejo Alvarez
CONCEJAL


Lic. Hugo Heriberto Urvina Ocampo
CONCEJAL


Sr. Juan Manuel Acan Ushca
CONCEJAL


Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca
CONCEJAL


Lcda. Roxana Viçcarra Carrasco
CONCEJALA

Certifico


Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO DE CONCEJO

